

DENOMINACIÓN:

DECRETO-LEY 1/2015, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE PRORROGA LA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA ACCIONES DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, MEDIANTE AYUDAS DIRECTAS A LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, modificado a su vez mediante el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, estableció y reguló, entre otras, una línea de actuación de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores a 20.000 habitantes para acciones de solidaridad alimentaria, previendo el primero de ellos, en su disposición adicional segunda, que las acciones y medidas reguladas en el mismo se podrán prorrogar para los ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias.

El éxito de estas medidas de solidaridad alimentaria durante el ejercicio anterior, dirigidas a quienes en situación de necesidad no podían acceder a una alimentación con parámetros conciliables con la debida dignidad humana y ciudadana y, asimismo, dado que la Ley 6/2014, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, en el programa presupuestario 81A, ha incluido la previsión de tres millones de euros para la citada medida de ayudas directas a Entidades Locales andaluzas, despeja desde el punto de vista financiero y justifica suficientemente la posibilidad de proceder a la prórroga de la medida descrita durante el ejercicio presupuestario de 2015.

En cuanto a las condiciones de extraordinaria y urgente necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo, la regulación contenida en este Decreto-ley cumple dichas condiciones y atiende a los requisitos del artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La intensidad y duración de la crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía española y andaluza, cuya consecuencia más inmediata es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral y que origina la situación socioeconómica actual, sigue exigiendo a los poderes públicos un impulso especial en la cobertura social de las personas y familias más expuestas al riesgo de exclusión, y justifica suficientemente la necesidad de acometer con carácter urgente la prórroga de la línea de actuación de garantía alimentaria para este ejercicio presupuestario. En este sentido, se ha considerado como la mejor opción continuar la línea de actuación consistente en apoyar a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000

habitantes para acciones de solidaridad alimentaria, en los términos regulados en los Decretos-leyes que, con análogo fin, se aprobaron en 2013 y 2014.

Por otra parte, en relación con esta medida, la relación financiera entre las entidades locales y la Administración de la Junta de Andalucía se construye desde el instrumento jurídico de la transferencia de financiación condicionada y, por lo tanto, su regulación actual requiere que su prórroga se apruebe a través de una norma con rango de ley.

En su virtud, en uso de la facultad concedida por los artículos 110, 55.2 y 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y conforme a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de febrero de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Prórroga de la medida de apoyo financiero a Entidades Locales para garantía alimentaria.

1. Se prorroga, para el ejercicio económico de 2015, la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas a los municipios menores de 20.000 habitantes, con el fin de garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, incluida en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

2. Para la ejecución de la medida prevista en el apartado anterior se estará a lo regulado en la Sección Tercera del Capítulo II del Título IV del Decreto-ley 8/2014, artículos 51 a 59, así como la disposición adicional primera del mismo, con las siguientes especificaciones:

- a) Las acciones de «Apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad alimentaria», estarán financiadas en el ejercicio de 2015 con tres millones de euros (3.000.000 €) con cargo al programa presupuestario 81A denominado Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales, integrado en el Plan de Cooperación Municipal.
- b) La cuantía inicial destinada a las citadas acciones será distribuida con carácter proporcional a la población de derecho de cada municipio, según se recoge en el Anexo del presente Decreto-Ley. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras declaradas oficiales resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al año 2014 en cada uno de los municipios andaluces.
- c) El plazo para la presentación de la solicitud por las entidades locales beneficiarias, conforme al modelo establecido en el Anexo IX del citado Decreto-ley 8/2014, será de quince días a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley
- d) En caso de que una Diputación Provincial no hubiese presentado su solicitud en plazo, la cantidad inicialmente asignada, así como las que pudiera corresponderle por no haber sido solicitadas por algunos municipios de la respectiva provincia, se reasignarán entre el resto de municipios de la provincia que hayan presentado en tiempo y forma la solicitud.
- e) Las menciones al Anexo X que se realizan en el articulado y en el apartado quinto del Anexo IX del Decreto-Ley 8/2014 se entenderán referidas al Anexo del presente Decreto-Ley.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales para la ejecución y desarrollo de lo previsto en el presente Decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2015.

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia
Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales,
por vacante en el cargo (de conformidad con el Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26 de enero).

ANEXO

Provincia	Entidad Local	Importe
ALMERÍA	ABLA	1.575,15 €
ALMERÍA	ABRUCENA	1.393,99 €
ALMERÍA	ALBOX	12.940,29 €
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	4.145,53 €
ALMERÍA	ANTAS	3.491,61 €
ALMERÍA	ARBOLEAS	5.189,37 €
ALMERÍA	BENAHADUX	4.661,38 €
ALMERÍA	BERJA	16.925,66 €
ALMERÍA	CANJÁYAR	1.507,77 €
ALMERÍA	CANTORIA	3.995,31 €
ALMERÍA	CARBONERAS	8.673,25 €
ALMERÍA	CHIRIVEL	1.865,66 €
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	15.173,77 €
ALMERÍA	DALÍAS	4.395,17 €
ALMERÍA	FINES	2.433,42 €
ALMERÍA	FIÑANA	2.431,21 €
ALMERÍA	GÁDOR	3.419,82 €
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	3.452,95 €
ALMERÍA	GARRUCHA	9.534,83 €
ALMERÍA	GÉRGAL	1.142,15 €
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	18.405,81 €
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	20.295,77 €
ALMERÍA	LÁJJAR DE ANDARAX	1.803,80 €
ALMERÍA	LUBRÍN	1.775,08 €
ALMERÍA	MACAEL	6.317,16 €
ALMERÍA	MARÍA	1.452,54 €
ALMERÍA	MOJÁCAR	7.553,20 €
ALMERÍA	MOJONERA, LA	9.933,59 €
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	7.055,03 €
ALMERÍA	ORIA	2.755,96 €
ALMERÍA	PECHINA	4.251,57 €

ALMERÍA	PULPÍ	9.457,51 €
ALMERÍA	PURCHENA	1.835,83 €
ALMERÍA	RIOJA	1.553,06 €
ALMERÍA	SERÓN	2.449,98 €
ALMERÍA	SORBAS	2.970,25 €
ALMERÍA	TABERNAS	4.027,34 €
ALMERÍA	TABERNO	1.136,62 €
ALMERÍA	TÍJOLA	4.170,94 €
ALMERÍA	TURRE	3.935,66 €
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	2.279,88 €
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	7.501,28 €
ALMERÍA	VERA	16.588,76 €
ALMERÍA	VIATOR	6.191,24 €
ALMERÍA	ZURGENA	3.456,27 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	23.856,97 €
	TOTAL ALMERÍA	281.359,39 €
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.939,39 €
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	5.767,07 €
CÁDIZ	ALGAR	1.637,00 €
CÁDIZ	ALGODONALES	6.270,77 €
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	7.695,69 €
CÁDIZ	BORNOS	8.861,03 €
CÁDIZ	BOSQUE, EL	2.285,40 €
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	3.406,56 €
CÁDIZ	CHIPIONA	20.991,66 €
CÁDIZ	ESPERA	4.321,16 €
CÁDIZ	GASTOR, EL	1.991,58 €
CÁDIZ	GRAZALEMA	2.391,44 €
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	10.725,58 €
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	13.027,55 €
CÁDIZ	OLVERA	9.224,44 €
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	6.195,65 €
CÁDIZ	PRADO DEL REY	6.500,52 €
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	7.872,42 €

CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.923,16 €
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	3.154,71 €
CÁDIZ	TARIFA	19.781,03 €
CÁDIZ	TREBUJENA	7.831,55 €
CÁDIZ	UBRIQUE	18.649,92 €
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	14.245,92 €
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	13.589,79 €
CÁDIZ	ZAHARA	1.612,70 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2.155,13 €
	TOTAL CÁDIZ	211.048,82 €
CÓRDOBA	ADAMUZ	4.857,99 €
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.056,69 €
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	1.686,71 €
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	2.726,13 €
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	8.811,33 €
CÓRDOBA	AÑORA	1.717,64 €
CÓRDOBA	BELALCÁZAR	3.785,44 €
CÓRDOBA	BELMEZ	3.564,52 €
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	5.658,82 €
CÓRDOBA	BUJALANCE	8.553,96 €
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	3.350,23 €
CÓRDOBA	CARCABUEY	2.907,29 €
CÓRDOBA	CARDEÑA	1.773,97 €
CÓRDOBA	CARLOTA, LA	15.322,89 €
CÓRDOBA	CARPIO, EL	4.988,34 €
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	8.894,17 €
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	5.451,16 €
CÓRDOBA	DOS TORRES	2.697,41 €
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	2.623,40 €
CÓRDOBA	ESPEJO	3.837,35 €
CÓRDOBA	ESPIEL	2.692,99 €
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	10.826,10 €
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	5.479,88 €
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	12.225,62 €

CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	1.771,76 €
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	7.871,32 €
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	5.147,40 €
CÓRDOBA	IZNÁJAR	5.121,99 €
CÓRDOBA	LUQUE	3.510,39 €
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	4.939,73 €
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	4.419,47 €
CÓRDOBA	MONTORO	10.763,14 €
CÓRDOBA	MONTURQUE	2.203,66 €
CÓRDOBA	MORILES	4.276,98 €
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	6.119,44 €
CÓRDOBA	OBEJO	2.222,44 €
CÓRDOBA	PALENCIANA	1.735,31 €
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	3.269,59 €
CÓRDOBA	PEDROCHE	1.807,11 €
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	12.625,48 €
CÓRDOBA	POSADAS	8.297,69 €
CÓRDOBA	POZOBLANCO	19.320,41 €
CÓRDOBA	RAMBLA, LA	8.336,35 €
CÓRDOBA	RUTE	11.473,39 €
CÓRDOBA	SANTAELLA	6.734,69 €
CÓRDOBA	TORRECAMPO	1.327,72 €
CÓRDOBA	VALENZUELA	1.392,89 €
CÓRDOBA	VICTORIA, LA	2.634,45 €
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	8.202,70 €
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.404,77 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	10.190,96 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	1.745,25 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	1.239,35 €
CÓRDOBA	VILLARALTO	1.396,20 €
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	3.841,77 €
CÓRDOBA	VISO, EL	2.963,62 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	7.322,34 €
	TOTAL CÓRDOBA	319.119,79 €

GRANADA	ALBOLOTE	20.220,65 €
GRANADA	ALBUÑOL	7.569,77 €
GRANADA	ALFACAR	6.064,21 €
GRANADA	ALGARINEJO	3.175,70 €
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	6.838,53 €
GRANADA	ALHENDÍN	9.174,74 €
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.176,39 €
GRANADA	ARENAS DEL REY	2.113,08 €
GRANADA	ATARFE	19.407,67 €
GRANADA	BEAS DE GRANADA	1.110,11 €
GRANADA	BENALÚA	3.640,73 €
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS	1.284,64 €
GRANADA	BENAMAUREL	2.666,48 €
GRANADA	CÁDIAR	1.706,59 €
GRANADA	CÁJAR	5.444,53 €
GRANADA	CAMPOTÉJAR	1.454,75 €
GRANADA	CANILES	4.986,13 €
GRANADA	CASTILLÉJAR	1.642,53 €
GRANADA	CASTRIL	2.529,51 €
GRANADA	CENES DE LA VEGA	8.773,77 €
GRANADA	CHAUCHINA	6.074,15 €
GRANADA	CHIMENEAS	1.532,07 €
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	15.079,88 €
GRANADA	CIJUELA	3.544,63 €
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	2.256,68 €
GRANADA	COLOMERA	1.580,67 €
GRANADA	CORTES DE BAZA	2.317,43 €
GRANADA	CORTES Y GRAENA	1.130,00 €
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	2.119,71 €
GRANADA	CÚLLAR	4.970,66 €
GRANADA	CÚLLAR VEGA	7.885,68 €
GRANADA	DARRO	1.657,99 €
GRANADA	DEIFONTES	2.843,22 €
GRANADA	DÍLAR	2.015,88 €

GRANADA	DÚRCAL	7.907,77 €
GRANADA	FONELAS	1.159,82 €
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	4.947,47 €
GRANADA	GABIAS, LAS	21.389,31 €
GRANADA	GALERA	1.306,73 €
GRANADA	GÓJAR	5.953,75 €
GRANADA	GUADAHORTUNA	2.191,51 €
GRANADA	GUADIX	20.874,57 €
GRANADA	GUAJARES, LOS	1.245,98 €
GRANADA	GUALCHOS	5.495,34 €
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	3.254,13 €
GRANADA	GÜEVÉJAR	2.825,55 €
GRANADA	HUÉNEJA	1.317,78 €
GRANADA	HUÉSCAR	8.584,89 €
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN	2.116,40 €
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	11.128,76 €
GRANADA	HUÉTOR VEGA	13.082,78 €
GRANADA	ILLORA	11.598,21 €
GRANADA	ITRABO	1.120,06 €
GRANADA	IZNALLOZ	6.714,81 €
GRANADA	JAYENA	1.338,76 €
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	1.134,42 €
GRANADA	JUN	4.043,91 €
GRANADA	LÁCHAR	3.600,97 €
GRANADA	LANJARÓN	4.105,77 €
GRANADA	LECRÍN	2.405,80 €
GRANADA	MALAHÁ, LA	2.046,81 €
GRANADA	MOCLÍN	4.483,54 €
GRANADA	MOLVÍZAR	3.206,63 €
GRANADA	MONACHIL	8.171,77 €
GRANADA	MONTEFRÍO	6.413,26 €
GRANADA	MONTEJÍCAR	2.501,90 €
GRANADA	MONTILLANA	1.462,48 €
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.561,20 €

GRANADA	NEVADA	1.269,18 €
GRANADA	NIGÜELAS	1.346,50 €
GRANADA	OGÍJARES	15.111,92 €
GRANADA	ORCE	1.396,20 €
GRANADA	ÓRGIVA	5.957,06 €
GRANADA	OTÍVAR	1.223,89 €
GRANADA	PADUL	9.226,65 €
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	1.305,63 €
GRANADA	PELIGROS	12.384,68 €
GRANADA	PEZA, LA	1.395,10 €
GRANADA	PINAR, EL	1.105,70 €
GRANADA	PINOS GENIL	1.554,16 €
GRANADA	PINOS PUENTE	11.816,92 €
GRANADA	PÍÑAR	1.363,07 €
GRANADA	POLOPOS	2.040,18 €
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.567,07 €
GRANADA	PULIANAS	5.927,24 €
GRANADA	PURULLENA	2.683,05 €
GRANADA	SALAR	3.021,06 €
GRANADA	SALOBREÑA	13.731,18 €
GRANADA	SANTA FE	16.754,44 €
GRANADA	UGÍJAR	2.892,93 €
GRANADA	VALDERRUBIO	2.330,69 €
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	2.511,84 €
GRANADA	VALLE, EL	1.158,72 €
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	11.337,53 €
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	3.176,81 €
GRANADA	VILLA DE OTURA	7.590,75 €
GRANADA	VILLAMENA	1.174,18 €
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	2.258,89 €
GRANADA	ZAFARRAYA	2.234,59 €
GRANADA	ZUBIA, LA	20.516,68 €
GRANADA	ZÚJAR	3.120,47 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	38.150,38 €

	TOTAL GRANADA	560.317,34 €
HUELVA	ALJARAQUE	21.933,87 €
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	2.057,85 €
HUELVA	ALOSNO	4.532,14 €
HUELVA	ARACENA	8.680,99 €
HUELVA	AROCHE	3.540,22 €
HUELVA	AYAMONTE	21.749,41 €
HUELVA	BEAS	4.628,24 €
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	15.898,39 €
HUELVA	BONARES	6.897,07 €
HUELVA	CALA	1.374,11 €
HUELVA	CALAÑAS	4.602,83 €
HUELVA	CAMPILLO, EL	2.368,24 €
HUELVA	CARTAYA	21.172,81 €
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.717,30 €
HUELVA	CHUCENA	2.231,27 €
HUELVA	CORTEGANA	5.550,57 €
HUELVA	CUMBRES MAYORES	2.067,80 €
HUELVA	ENCINASOLA	1.440,39 €
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	2.299,76 €
HUELVA	GALAROZA	1.660,20 €
HUELVA	GIBRALEÓN	13.778,68 €
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	1.493,41 €
HUELVA	HINOJOS	4.313,43 €
HUELVA	JABUGO	2.557,13 €
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	3.330,34 €
HUELVA	MANZANILLA	2.339,52 €
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	4.495,69 €
HUELVA	NERVA	6.127,17 €
HUELVA	NIEBLA	4.422,78 €
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	11.728,55 €
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	11.503,22 €
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	3.936,76 €
HUELVA	PAYMOGO	1.345,39 €

HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	3.425,34 €
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	16.495,97 €
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	8.495,41 €
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	1.960,65 €
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	4.040,60 €
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	9.657,44 €
HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA	1.207,32 €
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	2.211,39 €
HUELVA	TRIGUEROS	8.593,72 €
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	14.072,50 €
HUELVA	VILLABLANCA	3.267,38 €
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	3.702,59 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	3.046,46 €
HUELVA	VILLARRASA	2.373,77 €
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	3.570,04 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	13.582,06 €
	TOTAL HUELVA	308.478,17 €
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA	1.259,23 €
JAÉN	ALCAUDETE	12.035,63 €
JAÉN	ARJONA	6.331,52 €
JAÉN	ARJONILLA	4.157,68 €
JAÉN	ARQUILLOS	2.098,72 €
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	2.711,77 €
JAÉN	BAEZA	17.910,95 €
JAÉN	BAILÉN	20.345,47 €
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	2.948,15 €
JAÉN	BEAS DE SEGURA	6.121,65 €
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	3.205,52 €
JAÉN	BEGÍJAR	3.460,69 €
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	1.887,75 €
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	2.173,84 €
JAÉN	CAMBIL	3.160,24 €
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	2.183,78 €
JAÉN	CANENA	2.188,20 €

JAÉN	CÁRCHELES	1.610,49 €
JAÉN	CAROLINA, LA	17.461,38 €
JAÉN	CASTELLAR	3.832,93 €
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	4.839,22 €
JAÉN	CAZORLA	8.629,07 €
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	1.160,93 €
JAÉN	CHILLUÉVAR	1.693,34 €
JAÉN	FRAILES	1.820,37 €
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	3.490,51 €
JAÉN	FUERTE DEL REY	1.548,64 €
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN, LA	5.243,50 €
JAÉN	GUARROMÁN	3.224,30 €
JAÉN	HUELMA	6.753,47 €
JAÉN	HUESA	2.876,36 €
JAÉN	IBROS	3.315,98 €
JAÉN	IRUELA, LA	2.258,89 €
JAÉN	IZNATORAF	1.146,57 €
JAÉN	JABALQUINTO	2.485,33 €
JAÉN	JAMILENA	3.828,51 €
JAÉN	JIMENA	1.500,04 €
JAÉN	JÓDAR	13.345,68 €
JAÉN	LAHIGUERA	1.992,68 €
JAÉN	LOPERA	4.238,32 €
JAÉN	MANCHA REAL	12.508,39 €
JAÉN	MARMOLEJO	7.934,28 €
JAÉN	MENGÍBAR	10.982,95 €
JAÉN	MONTIZÓN	1.984,95 €
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	5.290,99 €
JAÉN	NOALEJO	2.211,39 €
JAÉN	ORCERA	2.128,55 €
JAÉN	PEAL DE BECERRO	5.979,15 €
JAÉN	PEGALAJAR	3.374,53 €
JAÉN	PORCUNA	7.323,44 €
JAÉN	POZO ALCÓN	5.489,82 €

JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE	2.482,02 €
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	2.807,87 €
JAÉN	QUESADA	6.200,07 €
JAÉN	RUS	4.081,47 €
JAÉN	SABIOTE	4.529,93 €
JAÉN	SANTA ELENA	1.105,70 €
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	3.779,91 €
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	5.204,84 €
JAÉN	SANTO TOMÉ	2.573,70 €
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	2.124,13 €
JAÉN	SILES	2.609,05 €
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.433,76 €
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO	3.074,08 €
JAÉN	TORREDELCAMPO	16.144,71 €
JAÉN	TORREDONJIMENO	15.504,05 €
JAÉN	TORREPEROGIL	8.394,90 €
JAÉN	TORRES	1.720,95 €
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	4.405,11 €
JAÉN	VILCHES	5.218,09 €
JAÉN	VILLACARRILLO	12.252,13 €
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	3.616,43 €
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	9.493,96 €
JAÉN	VILLARDOMPARDO	1.164,24 €
JAÉN	VILLARES, LOS	6.556,86 €
JAÉN	VILLATORRES	4.907,70 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	11.115,50 €
	TOTAL JAÉN	400.186,90 €
MÁLAGA	ALAMEDA	5.968,11 €
MÁLAGA	ALCAUCÍN	2.710,67 €
MÁLAGA	ALFARNATE	1.323,30 €
MÁLAGA	ALGARROBO	6.741,32 €
MÁLAGA	ALMÁCHAR	2.087,68 €
MÁLAGA	ALMARGEN	2.343,94 €
MÁLAGA	ALMOGÍA	4.314,53 €

MÁLAGA	ÁLORA	14.410,50 €
MÁLAGA	ALZAINA	2.340,63 €
MÁLAGA	ARCHIDONA	9.474,08 €
MÁLAGA	ARDALES	2.822,23 €
MÁLAGA	ARENAS	1.416,09 €
MÁLAGA	ARRIATE	4.556,44 €
MÁLAGA	BENAHAVÍS	7.356,58 €
MÁLAGA	BENAMARGOSA	1.644,74 €
MÁLAGA	BENAMOCARRA	3.345,81 €
MÁLAGA	BENAOJÁN	1.682,29 €
MÁLAGA	BURGO, EL	2.123,02 €
MÁLAGA	CAMPILLOS	9.466,35 €
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	1.928,62 €
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	1.952,92 €
MÁLAGA	CASABERMEJA	3.863,86 €
MÁLAGA	CASARABONELA	2.863,10 €
MÁLAGA	CASARES	6.344,77 €
MÁLAGA	COLMENAR	3.850,61 €
MÁLAGA	COMARES	1.585,09 €
MÁLAGA	CÓMPETA	3.820,78 €
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	3.708,11 €
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	1.580,67 €
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	4.364,24 €
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	1.844,67 €
MÁLAGA	FRIGILIANA	3.416,50 €
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	2.885,19 €
MÁLAGA	GAUCÍN	1.845,77 €
MÁLAGA	GUARO	2.367,14 €
MÁLAGA	HUMILLADERO	3.730,21 €
MÁLAGA	ISTÁN	1.550,85 €
MÁLAGA	MANILVA	15.962,45 €
MÁLAGA	MOCLINEJO	1.387,37 €
MÁLAGA	MOLLINA	5.460,00 €
MÁLAGA	MONDA	2.623,40 €

MÁLAGA	OJÉN	3.673,87 €
MÁLAGA	PERIANA	3.712,53 €
MÁLAGA	PIZARRA	10.163,35 €
MÁLAGA	RIOGORDO	3.198,90 €
MÁLAGA	SAYALONGA	1.670,14 €
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	3.804,21 €
MÁLAGA	TEBA	4.419,47 €
MÁLAGA	TOLOX	2.466,55 €
MÁLAGA	TORROX	17.133,32 €
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	2.942,63 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.830,38 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.787,64 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	1.727,58 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.908,04 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.821,20 €
MÁLAGA	VIÑUELA	2.121,92 €
MÁLAGA	YUNQUERA	3.364,59 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	17.000,77 €
	TOTAL MÁLAGA	260.811,72 €
SEVILLA	AGUADULCE	2.373,77 €
SEVILLA	ALANÍS	2.023,61 €
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.412,08 €
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	12.912,68 €
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	3.757,82 €
SEVILLA	ALGABA, LA	17.789,45 €
SEVILLA	ALGÁMITAS	1.453,64 €
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	1.660,20 €
SEVILLA	ALMENSILLA	6.424,30 €
SEVILLA	ARAHAL	21.633,43 €
SEVILLA	AZNALCÁZAR	4.803,87 €
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	6.786,61 €
SEVILLA	BADOLATOSA	3.479,46 €
SEVILLA	BENACAZÓN	7.968,52 €
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.080,16 €

SEVILLA	BRENES	14.023,89 €
SEVILLA	BURGUILLOS	7.152,23 €
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	18.276,57 €
SEVILLA	CAMPANA, LA	6.021,13 €
SEVILLA	CANTILLANA	11.975,98 €
SEVILLA	CAÑADA ROSAL	3.631,90 €
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.817,81 €
SEVILLA	CASARICHE	6.181,29 €
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.559,41 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN	3.171,28 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	19.370,12 €
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.699,97 €
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	5.564,93 €
SEVILLA	CONSTANTINA	6.919,16 €
SEVILLA	CORIPE	1.503,35 €
SEVILLA	CORONIL, EL	5.518,54 €
SEVILLA	CORRALES, LOS	4.450,40 €
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL	9.633,14 €
SEVILLA	ESPARTINAS	16.262,90 €
SEVILLA	ESTEPA	13.991,86 €
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	7.939,80 €
SEVILLA	GELVES	10.701,28 €
SEVILLA	GERENA	8.073,46 €
SEVILLA	GILENA	4.271,46 €
SEVILLA	GINES	14.689,96 €
SEVILLA	GUADALCANAL	3.098,38 €
SEVILLA	GUILLENA	13.767,63 €
SEVILLA	HERRERA	7.207,46 €
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.033,21 €
SEVILLA	ISLA MAYOR	6.550,23 €
SEVILLA	LANTEJUELA	4.306,80 €
SEVILLA	LORA DEL RÍO	21.421,34 €
SEVILLA	LUISIANA, LA	5.160,65 €
SEVILLA	MARCHENA	22.025,56 €

SEVILLA	MARINALEDA	3.035,42 €
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	3.088,44 €
SEVILLA	MOLARES, LOS	3.874,91 €
SEVILLA	MONTELLANO	7.833,76 €
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	1.860,13 €
SEVILLA	OLIVARES	10.564,31 €
SEVILLA	OSUNA	19.681,61 €
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	8.861,03 €
SEVILLA	PARADAS	7.801,73 €
SEVILLA	PEDRERA	5.925,03 €
SEVILLA	PEDROSO, EL	2.389,23 €
SEVILLA	PEÑAFLORES	4.147,74 €
SEVILLA	PILAS	15.479,75 €
SEVILLA	PRUNA	3.026,58 €
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	12.539,32 €
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	3.440,80 €
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO, LA	13.464,97 €
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	1.783,92 €
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	4.746,43 €
SEVILLA	RONQUILLO, EL	1.576,25 €
SEVILLA	RUBIO, EL	3.888,16 €
SEVILLA	SALTERAS	6.039,91 €
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	14.874,43 €
SEVILLA	SANTIPONCE	9.321,65 €
SEVILLA	SAUCEJO, EL	4.867,94 €
SEVILLA	TOCINA	10.697,97 €
SEVILLA	UMBRETE	9.508,32 €
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8.759,41 €
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.866,83 €
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.388,47 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.985,44 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	5.561,62 €
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	8.590,41 €
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	21.118,69 €

SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	3.554,58 €
	TOTAL SEVILLA	658.677,87 €

TOTAL ANDALUCÍA		3.000.000,00
------------------------	--	---------------------